

Azúcar y productos relacionados

1. Clasificación arancelaria

El azúcar se clasifica por su origen –ya sea de caña o de remolacha, o bien por su grado de refinación y procesamiento. Por tanto, la industria azucarera comprende diferentes tipos de azúcar y diferentes subproductos del azúcar, según se detalla a continuación.

Cuadro 1
Subpartidas arancelarias en las que clasifican los productos del sector de
azúcar y productos relacionados.

Subpartida	Descripción
170111	Azúcar en bruto, de caña
170112	Azúcar en bruto, de remolacha
170191	Con adición de aromatizante o colorante
170199	Los demás azúcares
170211	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
170219	Los demás- lactosa y jarabe de lactosa
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple").
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso
170240	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido
170250	Fructosa químicamente pura.
170260	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido
170290	Los demás, incluidos el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso.
170310	Melaza de caña
170390	Las demás melazas.

Es importante señalar que el azúcar en bruto de caña, es el principal producto de este sector que figura en el comercio, tanto de Costa Rica como de China. Por tanto, se le dará una mayor importancia en el análisis.

2. El mercado de Azúcar

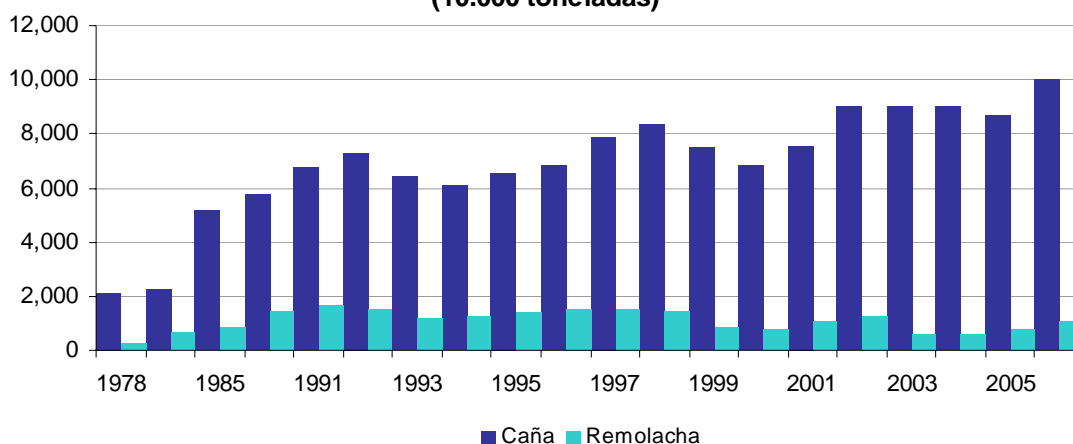
2.1 China: Producción

Actualmente China es el tercer productor de azúcar a nivel mundial, después de Brasil e India¹. Según la FAO para el año 2006 China produjo un total de 11.035.000 toneladas de azúcar de caña y 1.239.000 toneladas de azúcar de remolacha². Para el período 2007/2008, se proyecta que la producción alcance los 14,5 millones de toneladas.

Desde la fundación de la República Popular China, y especialmente desde la reforma de los años setenta, la industria del azúcar se ha desarrollado rápidamente en ese mercado. La producción nacional de caña de azúcar y remolacha pasó de 21.116 y 2.702 miles de toneladas en 1978 a 99.784 y 10.536 miles de toneladas en el 2006, respectivamente. En el caso de la caña de azúcar las cifras anteriores corresponden a la producción más alta para el período en cuestión y representan un crecimiento del 15% en relación al 2005.

Cuadro 2

China: producción de caña de azúcar y remolacha. 1978-2006
(10.000 toneladas)



Fuente: National Bureau of Statistics of China.

En el año 2006, el área cosechada para la producción de azúcar fue de 1.782 miles de hectáreas, la gran mayoría se destina a la siembra de caña de azúcar, con un área cosechada de 1.495 miles de hectáreas, es decir un 84%, mientras que la remolacha representa el 16% restante (267 miles de hectáreas). En ambos casos se dio un incremento en relación al año anterior, de manera que el área cosechada de caña de azúcar creció un 14% y de remolacha un 10%.

Al menos 23 entidades administrativas entre provincias y regiones autónomas que producen caña de azúcar o remolacha azucarera. Dadas las distintas condiciones climáticas que requiere, cada uno de estos cultivos, la producción se encuentra bastante concentrada en la zona norte y sur del país.

¹ Si se toma en consideración a la Unión Europea como región, China pasaría a ser el cuarto productor a nivel mundial.

² Los datos se refieren a la producción de azúcar centrifugada y en bruto.

Específicamente, la caña requiere de abundante agua y suelos adecuados para crecer, por lo que se cosecha en las zonas tropicales del sur del país; entre la Región Autónoma de Guangxi y las provincias de Yunnan, Guangdong, Hainan, Sichuan y Hunan se produce el 96% del volumen total. Por su parte, el cultivo de remolacha se concentra en la región norte del país, caracterizada por tener un clima frío, específicamente en las Regiones Autónomas de Xinjiang, Mongolia del Interior, y las provincias de Heilongjiang, Hebei, Gansu y Jilin, las cuales en conjunto producen el 98% del volumen total.

Cuadro 3
China: Producción de caña de azúcar y remolacha. 2006
 (10.000 toneladas y porcentajes)

Caña de Azúcar			Remolacha		
		%			%
Guangxi	5.925	59%	Xinjiang	556	53%
Yunnan	1.679	17%	Heilongjiang	205	19%
Guangdong	1.311	13%	Mongolia del Interior	175	17%
Hainan	386	4%	Hebei	71	7%
Sichuan	125	1%	Gansu	19	2%
Hunan	108	1%	Jilin	11	1%
Subtotal	9.533	96%	Subtotal	1.036	98%
Total	9.978	100%	Total	1.054	100%

Fuente: PROCOMER a partir de National Bureau of Statistics of China.

La Región Autónoma de Guangxi ha sido la principal fuente de azúcar del país. En dicha región la caña de azúcar es un cultivo industrial que compite por tierra con otros productos como el maíz, el arroz, los vegetales y las frutas. Como una forma de incentivar a los agricultores para que cultiven más caña, los ingenios no solo han incrementado los precios de compra y han otorgado subsidios para cubrir ciertos costos de producción, sino que también ofrecen precios premium para aquellas variedades de caña con un mayor rendimiento y contenido de azúcar. En algunas zonas de la región, los ingenios han invertido en sistemas de riego y la mejora de la infraestructura de transporte de la caña.

Según el USDA, la situación de la remolacha es un poco distinta, ya que en los últimos años la producción ha estado por debajo de la capacidad de procesamiento de los ingenios. Ante esta situación, los ingenios buscan incentivar a los productores mediante el incremento de los precios, reflejándose en una mayor área sembrada de remolacha. Sin embargo, la expansión de la producción se ve limitada por la falta de semillas de calidad, que llevó a que en los últimos dos años de cosecha (05/06-06/07) la China Sugar Association coordinó la importación de semillas de remolacha, pero a pesar de su mayor rendimiento, el contenido de azúcar fue inferior al de las variedades chinas.

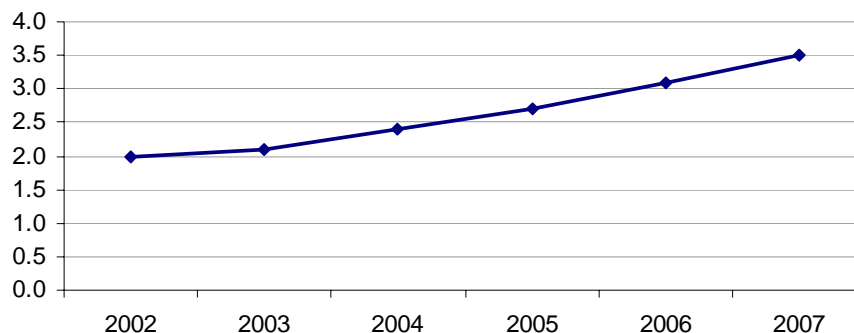
2.2 China: Consumo

En términos generales, el crecimiento de la industria azucarera ha sido estimulado por el incremento en el consumo local. La expansión de la economía, que se refleja en un mayor ingreso y consumo, los cambios en la estructura del consumo y el auge de la industria procesadora de alimentos son tres de los factores que han elevado el uso del azúcar.

El gasto per cápita en azúcar y dulces se ha incrementado en un 75% desde el año 2002. Según los datos del National Statistic Bureau, para el año 2006 el mayor gasto per cápita en azúcar para la población urbana se dio en la región del Tibet (68 yuanes), seguido por Shanghai (62.3 yuanes), Beijing (54.2 yuanes) y Chongqing (45.1 yuanes).

Cuadro 4

**China: gasto per cápita en azúcar y dulces. 2002-2007
(US\$)**



Fuente: Euromonitor.

3. Comercio de China con el mundo

3.1 Importaciones

China se ha convertido en un importador neto de azúcar, ya que la producción local no es suficiente para abastecer la creciente demanda interna. Para el año 2006 China ya era el sexto importador a nivel mundial y se prevé que las importaciones sigan aumentando, dado el crecimiento en el ingreso de su población, el consumo y el desarrollo de las industrias relacionadas como el sector de repostería y confitería. Aunado al incremento de la demanda a futuro, la producción local se podría ver restringida por la escasez de tierras aptas para el cultivo.

Actualmente, el principal producto importado por China es el azúcar de caña en bruto, con un valor de 250,1 millones de dólares, de los cuales un 52% proviene de Cuba, que es el mayor proveedor de China en este producto; posteriormente se encuentran Tailandia con un 16,9%, Guatemala con 12,8%, Australia 7,8% y Brasil 8,7%.

“Los demás azúcares” es el segundo producto de mayor peso en las importaciones chinas de azúcar, aunque muy por debajo del azúcar en bruto. Estos dos productos abarcan, en conjunto, un 83% del total importaciones del sector.

Cuadro 5
China: Principales productos importados del sector de azúcar.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
170111	Azúcar en bruto, de caña	323,9	444,7	250,1	1.203.665	1.130.393	821.102	- Cuba (51,7%) - Tailandia (16,9%) - Guatemala (12,8%) - Australia (8,7%) - Brasil (7,8%)
170199	Los demás azúcares	59,7	103,4	127,0	187.602	243.549	372.581	- Corea del Sur (50,2%) -India (32,6%) - Tailandia (9,3%) -Australia (3,9%)
170211	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	15,3	15,4	45,8	30.180	20.404	24.804	- EE.UU. (76,3%) - Alemania (5,8%) - Holanda (5,7%)
170219	Las demás lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	8,2	7,8	9,7	13.748	8.231	4.971	- Holanda (41,3%) - EE.UU (41,1%) - Alemania (8,5%) - Nueva Zelandia (3,9%)
170290	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido	4,2	7,0	8,2	3.909	4.724	6.378	- Holanda (34,8%) - Malasia (18,8%) - Japón (18,6%) - Francia (10,7%) - EE.UU (6%)
Subtotal		411,3	578,3	440,9	1.439.103	1.407.300	1.229.837	
<i>Los demás</i>		18,5	14,9	11,7	33.217	8.777	9.177	
Total		429,8	593,1	452,6	1.472.320	1.416.077	1.239.014	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y trademap.

Es importante notar que los países latinoamericanos tienen una destacada participación en el aprovisionamiento de azúcar en bruto de caña al mercado chino, ya que tan sólo un país asiático (Tailandia) figura entre los principales proveedores con apenas un 17%. Los principales proveedores latinoamericanos (entre los que no figura Costa Rica) contabilizan en su conjunto poco menos de las tres cuartas partes del total de importaciones de azúcar en bruto de China. Destaca entre ellos Guatemala, que provee un 13% del total de importaciones de azúcar en bruto que China hace del mundo.

3.2 Exportaciones

Lo que China exporta al mundo en este sector son subproductos del azúcar pero no azúcar propiamente dicho. Para el 2007, el 92% de las exportaciones totales se concentra en cinco subpartidas principales (citadas en el cuadro 6). Fuera de Asia, EE.UU figura como destino principal de los productos chinos exportados en este sector, seguido por Australia y Rusia, aunque resulta claro que las exportaciones en este sector son en su gran mayoría de carácter intra-asiático.

China exporta alrededor de 550 mil toneladas de productos del sector azucarero con un valor de 269 millones de dólares, la mayoría de lo cual tiene como destino países de Asia. El producto de mayor valor exportado es “glucosa y el jarabe de glucosa”, cuyos principales destinos son Filipinas con un 17,2%, Corea del Sur 10,8% y Vietnam 7,1%. El segundo producto azucarero en importancia dentro de las exportaciones de China en este sector, es el correspondiente a “los demás azúcares, incluido el azúcar invertido”, cuyo principal mercado de destino es Estados Unidos (26%), seguido por Corea del Sur (16,5%), Hong Kong (8,7%), Malasia (6,5%) y Australia (5,4%).

Cuadro 6
China: Principales productos exportados del sector azúcar.

SAC (6D)	Descripción	Valor en US\$			Cantidad en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
170230	Glucosa y jarabe de glucosa. sin fructuosa o con un contenido de fructuosa. en estado seco. inferior al 20% en peso	34,0	58,0	107,7	107.777	167.246	293.616	- Filipinas (17,2%) - Corea del Sur (10,8%) - Vietnam (7,1%) - Rusia (4,9%) - Nigeria (4,8%)
170290	Los demás azúcares. incluido el azúcar invertido	20,3	35,6	66,8	44.815	68.235	97.261	- EE.UU. (25,8%) - Corea del Sur (16,5%) - Hong Kong (8,7%) - Malasia (6,5%) - Australia (5,4%)
170199	Los demás azúcares	104,9	55,4	42,6	346.577	144.046	100.674	- Hong Kong (33,4%) - Indonesia (22,1%) - Irán (12,9%) - Singapur (11,9%) - Mongolia (3,3%)
170260	Las demás fructuosas y jarabe de fructuosa, con un contenido de fructuosa. en estado seco, superior al 50% en peso	10,5	12,5	17,3	17.430	19.047	24.616	- EE.UU. (22,9%) - Corea del Sur (15,9%) - Japón (15,9%) - India (12,9%) - Australia (11,1%)
170390	Las demás melazas	2,0	7,8	12,4	2.005	5.870	9.536	- Corea del Sur (46,0%) - Malasia (20,3%) - Mongolia (16,0%) - EE.UU. (14,1%) - Rusia (2,3%)
Subtotal		171,8	169,4	246,9	518.604	404.444	525.702	
<i>Los demás</i>		17,7	26,1	22,2	43.794	60.229	39.977	
Total		189,4	195,5	269,1	562.399	464.673	565.679	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

Es interesante observar que el azúcar de caña en bruto tiene el precio más barato de importación entre los diferentes productos del sector para los que se registraron importaciones en 2007, con un precio promedio de 30 centavos de dólar por kilogramo. Por su parte, el producto del sector con el precio promedio más alto de importación es el azúcar y jarabe de maple, con casi 6,7 dólares por kilo. Asimismo, el producto con el segundo precio más alto de importación en el sector es el azúcar de caña con adición de aromatizante o colorante.

Cuadro 7
China: Precios promedio de importación CIF para los productos del sector azúcar, por unidad de medida

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
170111	Azúcar en bruto, de caña	0,30	kg
170112	Azúcar en bruto, de remolacha	n.d	--
170191	Con adición de aromatizante o colorante	2,26	kg
170199	Los demás azúcares	0,34	kg
170211	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	1,85	kg
170219	Los demás- lactosa y jarabe de lactosa	1,95	kg
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	6,69	kg
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	1,06	kg
170240	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	0,72	kg
170250	Fructosa químicamente pura.	0,88	kg
170260	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	1,52	kg
170290	Los demás, incluidos el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso.	1,29	kg
170310	Melaza de caña	n.d	kg
170390	Las demás melazas.	n.d	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

Por su parte, en lo que se refiere a los precios promedio de exportación, el producto con el precio menor es la melaza de caña, con apenas 17 centavos de dólar por kilogramo. Por su parte, el producto con el precio de exportación más alto es el azúcar con adición de aromatizante o colorante (casi 1,4 dólares por kilo). Conviene destacar que el azúcar de caña registra un precio promedio de exportación muy superior al precio promedio de importación en China, al punto de que el primero casi duplica al segundo.

Cuadro 8
China: Precios promedio de exportación FOB del sector de Azúcar, por unidad de medida

SAC (6D)	Descripción	precio unitario (US\$)	Unidad
170111	Azúcar en bruto, de caña	0,55	kg
170112	Azúcar en bruto, de remolacha	n.d	--
170191	Con adición de aromatizante o colorante	1,39	kg
170199	Los demás azúcares	0,42	kg
170211	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	1,23	kg
170219	Los demás- lactosa y jarabe de lactosa	0,75	kg
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	0,51	kg
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	0,37	kg
170240	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	1,09	kg
170250	Fructosa químicamente pura.	0,35	kg
170260	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	0,70	kg
170290	Los demás, incluidos el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso.	0,69	kg
170310	Melaza de caña	0,14	kg
170390	Las demás melazas.	1,30	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

4. Comercio bilateral Costa Rica-China

Como se mencionó en apartados anteriores, China no es un productor superavitario de azúcar, lo cual, sumado a que el sector azucarero costarricense tiene una participación notoria en la producción doméstica y la exportación, hace que las importaciones costarricenses procedentes de ese país registren montos insignificantes. En ninguna de las subpartidas se presentan montos mayores al millón de dólares en los últimos tres años y los patrones son erráticos. El único rubro en que se aprecia un flujo estable de China hacia Costa Rica es el de “los demás azúcares”, donde sin embargo, las importaciones nunca llegan siquiera a las 100 toneladas métricas.

Cuadro 9
Costa Rica: Principales productos importados desde China del sector de Azúcar.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
170111	Azúcar en bruto, de caña	-	<1	-	-	0,1	-
170211	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	<1	-	-	2,0	-	-
170219	Los demás- lactosa y jarabe de lactosa	-	<1	<1	-	2,4	0,0
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	-	<1	<1	-	18,1	80,2
170250	Fructosa químicamente pura	-	-	<1	-	-	0,0
170290	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido	<1	<1	<1	58,0	89,3	68,2
Total		0,0	0,1	0,0	60,0	109,9	148,4

Fuente: COMEX con datos del Banco Central de Costa Rica.

Por su parte, las estadísticas en poder de COMEX no registran exportaciones de azúcar o productos relacionados hacia China, aún a pesar de la relevancia que este sector tiene en la estructura productiva de Costa Rica.

5. Aranceles de importación de China

Para este sector, China presenta aranceles consolidados elevados, reflejando que se trata, como en la mayoría de los países, de un sector altamente protegido. El promedio de los aranceles consolidados para este sector es del 32%. El azúcar en bruto, de caña o de remolacha, ostenta el arancel consolidado más alto (50%), mismo valor del NMF aplicado. Es importante recalcar que al 2008 todas las partidas presentan niveles NMF aplicados idénticos a los consolidados en OMC.

Cuadro 10
Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China por líneas arancelarias a 8
dígitos, sector de azúcar.

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
17011100	Raw cane sugar, in solid form	50,0	50,0
17011200	Raw beet sugar, in solid form	50,0	50,0
17019100	Cane or beet sugar, chemically pure sucrose, containing added flavouring or colouring	50,0	50,0
17019910	Granulated sugar	50,0	50,0
17019920	Superfine sugar	50,0	50,0
17019990	Other cane or beet sugar, chemically pure sucrose, in solid form, nes	50,0	50,0
17021100	Lactose & lactose syrup, anhydrous, containing $\geq 99\%$ lactose	10,0	10,0
17021900	Lactose & lactose syrup, nes	10,0	10,0
17022000	Maple sugar & maple Nyrup	30,0	30,0
17023000	Glucose & glucose syrup, containing $< 20\%$ fructose	30,0	30,0
17024000	Glucose & glucose syrup, containing $\geq 20\%$ but $< 50\%$ fructose	30,0	30,0
17025000	Chemically pure fructose	30,0	30,0
17026000	Other fructose & fructose syrup, containing $> 50\%$ fructose	30,0	30,0
17029000	Artificial honey, caramel & other sugars, nes	30,0	30,0
17031000	Cane molasses	8,0	8,0
17039000	Molasses resulting from extraction/refining of sugar, nes	8,0	8,0

Fuente: Ministerio de Comercio de China, y base de datos OMC.

En el caso del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China, el azúcar en bruto fue excluido del programa de desgravación arancelaria. Otros productos excluidos de dicho acuerdo fueron los azúcares granulados, refinados, y el azúcar o sacarosa químicamente puros y en estado sólido.

Dichas exclusiones parecen revelar una sensibilidad doméstica de China para el azúcar, ya sea en bruto, granulado, refinado o en estado sólido, pues además ostentan los aranceles NMF aplicados más altos del sector. Para los demás productos del sector fueron acordados plazos de desgravación entre los 0 y los 2 años. Dos de las fracciones arancelarias –correspondientes a melazas, entran al mercado chino en libre comercio inmediato y corresponden además a las que presentan menor arancel NMF aplicado (8%).

Cuadro 11
Desgravación concedida por China a Chile para el azúcar y productos relacionados,
por línea arancelaria a 8 dígitos.

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
17011100	Raw cane sugar, in solid form	50,0	Excl
17011200	Raw beet sugar, in solid form	50,0	Excl
17019100	Cane or beet sugar, chemically pure sucrose, containing added flavouring or colouring	50,0	Excl
17019910	Granulated sugar	50,0	Excl
17019920	Superfine sugar	50,0	Excl
17019990	Other cane or beet sugar, chemically pure sucrose, in solid form, nes	50,0	Excl
17021100	Lactose & lactose syrup, anhydrous, containing $\geq 99\%$ lactose	10,0	2 años
17021900	Lactose & lactose syrup, nes	10,0	2 años
17022000	Maple sugar & maple Nyrup	30,0	5 años
17023000	Glucose & glucose syrup, containing $< 20\%$ fructose	30,0	5 años
17024000	Glucose & glucose syrup, containing $\geq 20\%$ but $< 50\%$ fructose	30,0	5 años
17025000	Chemically pure fructose	30,0	5 años
17026000	Other fructose & fructose syrup, containing $> 50\%$ fructose	30,0	5 años
17029000	Artificial honey, caramel & other sugars, nes	30,0	10 años
17031000	Cane molasses	8,0	LCI
17039000	Molasses resulting from extraction/refining of sugar, nes	8,0	LCI

LCI: Libre comercio inmediato

Excl: Excluido

Fuente: Ministerio de Comercio de China, OMC y DIRECON de Chile.

Por su parte, en el TLC entre China y Perú se excluyó del programa de desgravación arancelaria de China al azúcar en bruto (de caña y remolacha), azúcar granulado, azúcar refinado, sacarosa químicamente pura y azúcar saborizado o con adición de colorante, productos en los que China presenta los aranceles consolidados más altos de este sector. Esto confirma la importante sensibilidad de este tipo de productos para China y lo complicado que puede resultar obtener concesiones en esta materia en una negociación comercial con ese país.

La glucosa, la fructuosa y el jarabe de Maple recibieron una desgravación a 10 años plazo en el mercado chino, en tanto que las melazas y la lactosa fueron ubicadas en libre comercio inmediato.

Cuadro 11
Desgravación concedida por China a Perú para el azúcar y productos relacionados,
por línea arancelaria a 8 dígitos.

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
17011100	Raw cane sugar, in solid form	50,0	D
17011200	Raw beet sugar, in solid form	50,0	D
17019100	Cane or beet sugar, chemically pure sucrose, containing added flavouring or colouring	50,0	D
17019910	Granulated sugar	50,0	D
17019920	Superfine sugar	50,0	D
17019990	Other cane or beet sugar, chemically pure sucrose, in solid form, nes	50,0	D
17021100	Lactose & lactose syrup, anhydrous, containing $\geq 99\%$ lactose	10,0	A
17021900	Lactose & lactose syrup, nes	10,0	A
17022000	Maple sugar & maple Nyrup	30,0	C
17023000	Glucose & glucose syrup, containing $< 20\%$ fructose	30,0	C
17024000	Glucose & glucose syrup, containing $\geq 20\%$ but $< 50\%$ fructose	30,0	C
17025000	Chemically pure fructose	30,0	C
17026000	Other fructose & fructose syrup, containing $> 50\%$ fructose	30,0	C
17029000	Artificial honey, caramel & other sugars, nes	30,0	I
17031000	Cane molasses	8,0	A
17039000	Molasses resulting from extraction/refining of sugar, nes	8,0	A

A: Libre comercio Inmediato

C: 10 años plazo

D: Excluido

I: 17 años plazo

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

Finalmente, es importante señalar que China tiene consolidado un contingente para azúcar de caña en la OMC, el cual tiene un volumen de 1945 toneladas métricas y no parece ser utilizado a plenitud, por cuanto el volumen de importación que China recibe dentro de ese contingente apenas y sobrepasó el 70% en 2005 y 2006. El arancel que China cobra dentro

de ese contingente (15%) es menos de un tercio del arancel NMF aplicado y consolidado ante la OMC para el azúcar de caña en bruto, que es del 50%.

Cuadro 12
Contingente Arancelario de China en OMC para azúcar, 2004-2006.

Producto		2004	2005	2006
Azúcar de caña	Nivel del contingente (miles de toneladas métricas)	1.945	1.945	1.945
	Tasa de utilización (%)	62,2	71,5	70,4
	Arancel NMF aplicado dentro del contingente (%)	15	15	15
	Arancel NMF aplicado fuera del contingente (%)	50	50	50

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias.

6.1 Obstáculos Técnicos

El sistema regulatorio de China tiene algunas particularidades que son importantes de aclarar y es el caso de que las normas chinas tienen un carácter voluntario y otro obligatorio. Por ello, si bien las regulaciones se denominan normas, entiéndase que para nuestros efectos son reglamentos técnicos. de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

6.1.1 Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las acepciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

- a. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
- b. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;

- c. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
- d. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
- e. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
- f. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm², la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1.8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

- a. en la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
- b. en cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

6.1.2 Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

6.1.3 Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

6.2 Medidas Sanitarias y Fito Sanitarias³

6.2.1 Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende⁴:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsic.gov.cn/LawsandRegulations/>

6.2.2 Pasos importantes previo a exportar a China⁵

- La Autoridad competente del país exportador deberá enviar una solicitud oficial por escrito a la AQSIQ para la exportación de productos agrícolas a ese país.
- De acuerdo con dicha solicitud, la AQSIQ entregará a la parte exportadora un cuestionario relativo al Análisis de Riesgo.

³Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1.

⁴OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

⁵AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet: http://english.aqsic.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm

- Después de la recepción de las respuestas al cuestionario, la AQSIQ iniciará el correspondiente Análisis de Riesgo.
- Si es necesario, la AQSIQ pedirá a la Parte exportadora más información durante el período de evaluación;
- Basándose en la evaluación de dicha información, la AQSIQ decidirá si es necesario enviar un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China. Este protocolo o requisitos serán discutidos por ambas partes.
- En caso de requerirse un protocolo de cuarentena, la AQSIQ y la Parte Exportadora acordarán el mismo, en el que establecerán los requisitos que deben cumplirse para la exportación del producto a China.

Los permisos de importación de plantas y sus productos sometidos a requisitos fitosanitarios, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena. El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

6.2.3 Higiene Alimentaria⁶

Los productos procesados exportados a China también deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física. Entre los requisitos que se deben cumplir están los relacionados a contaminantes, aditivos, microorganismos y a límites máximos de residuos de pesticidas.

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización.

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

• ⁶ AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto a la revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por el ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros⁷.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final, en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

Cuadro 13
Reglas de origen para el sector Azúcar y productos relacionados.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
Capítulo Azúcares artículos confitería	17- y de Regla de cambio de partida	1701- Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	Un cambio a la partida 1701 desde cualquier otro capítulo	1701.11 De caña	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
				1701.12 De remolacha	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
				1701.91 Con adición de aromatizante o colorante.	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12

⁷ La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				1701.99 Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
		1702- Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	Un cambio a la partida 1702 desde cualquier otra partida	1702.11 Lactosa y jarabe de lactosa con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.19 Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.20 Azúcar y jarabe de arce ("maple")	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.30 Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.40 Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.50 Fructosa químicamente pura	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1702.60 Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	Un cambio desde cualquier otro capítulo.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				1702.90 Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1703- melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	Un cambio a la partida 1703 desde cualquier otra partida	1703.10 Melaza de caña	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				1703.90 Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo

[1] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.

[2] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda

[3] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.